 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-84
		Fecha:	13/02/2020
	PLIEGOS DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página:	1 de 21
		Versión:	2


ANEXO No. 1

DATOS DE LA CONVOCATORIA

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO:

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	ESTADÍA	<p>Centro turístico que incluya dentro de su paquete integral impuestos y seguros hoteleros para un fin de semana (SÁBADO Y DOMINGO) en la fecha que establezca el supervisor del contrato, que será que serán del 25 al 26 de octubre y del 8 al 09 de noviembre del 2025 de acuerdo con el cronograma establecido y la disponibilidad del hotel apartado, el cual debe contar con los siguientes bienes y servicios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ubicación: Municipio a no más de 4 horas de desplazamiento desde Mosquera, este centro turístico debe estar fuera del departamento de Cundinamarca. Dicho centro hotelero debe estar a una distancia máxima de 5 kilómetros del casco urbano, con clima cálido de 25 a 30 grados. 2. Espacios para realizar actividades recreativas, deportivas, lúdicas y ecológicas (Lago, cancha multifuncionales y/o zoológico) con capacidad de atención para 300 personas. 3. Recepción de personal a partir de las 07:00 am a 08:00 am del sábado. 4. Debe contar con mínimo 6 puntos de registro con 6 personas. 5. Servicio de mínimo (2) espacios acuáticos con capacidad para 300 personas. 6. Atracciones acuáticas como toboganes, piscina de olas y/o lago. 7. Restaurantes internos que tengan espacios abiertos con capacidad para atender 300 personas. 8. Parqueadero privado y vigilado dentro del mismo hotel con espacio para mínimo 50 vehículos de los invitados especiales. 9. Habitación en hotel con acomodación doble y triple, que permitan hospedar a los participantes en la noche del sábado, conforme al listado de asistentes entregados por el supervisor, dichas habitaciones deben contar con baño privado, tv de pantalla plana, señal satelital, internet vía WIFI, sistema de aire acondicionado, con check out el domingo siguiente al ingreso a partir de las 14:00 p.m 10. Servicio permanente de enfermería. 11. Debe contar con dos salones con capacidad cada uno para 300 personas, para la realización de las actividades del sábado que son capacitaciones y realización de la actividad de integración, estos salones deben contar con video beam, micrófonos inalámbricos, tarima, pantallas, sistema de aire acondicionado, consolas de sonido, internet de alta velocidad, mesas, sillas, decoración básica (cortinas, alfombras, manteles), división del salón para realizar actividades por grupos de 150 personas, con áreas de apoyo, como bodega y baños. 12. Servicio ilimitado de colaciones en la mañana y tarde y estación de café. 13. Entrega de manilla, de conformidad a la necesidad remitida por el supervisor, la cual permita que tengan acceso a todas las actividades que ofrezca el centro turístico y la alimentación 	2

		14. Debe contar con disponibilidad de siete habitaciones triples para el día viernes antes de los eventos, para el grupo de avanzada de la Alcaldía de MOSQUERA.	
2	ALIMENTACIÓN	1. Alimentación tipo buffet: Cena (Debe tener una (1) proteína (pollo, pescado, carne 180 gr), (1) ensalada (100 gr.), una (1) harina (100 gr.), un (1) carbohidrato (90 gr.), una (1) bebida (gaseosa, agua, agua con gas, jugos, limonadas (250 ml)).	60
		2. Alimentación tipo buffet: Desayuno (Porción de fruta picada sin cascara (100 gr), caldo de costilla y/o huevo frito, revuelto, perico, rancheros (180 gr.), dos rebanadas de pan y/o una arepa (50 gr.), bebida caliente chocolate, café, té y/o bebida fría jugo, gaseosa, limonada (250 ml)).	1200
		3. Alimentación tipo buffet: Almuerzo (Porción de fruta picada sin cascara o sopa (100 gr.), una (1) proteína (180 gr.), un (1) cereal (100 gr.), una (1) ensalada cruda y/o cocida (100 gr.), un (1) grano (100 gr.), una (1) harina (100 gr.), un (1) carbohidrato (90 gr.), bebida (gaseosa, agua, agua con gas, jugos, limonadas (250 ml)).	1200
		4. Alimentación tipo buffet servido a la mesa: Cena (Debe tener una (1) proteína (pollo, pescado, carne 180 gr), una (1) ensalada (100 gr), una (1) harina (100 gr), un (1) carbohidrato (90 gr), bebida (gaseosa, agua, agua con gas, jugos, limonadas (250 ml)).	600
		5. Refrigerios: Sandwich de mortadela y queso (120 gr), fruta y bebida fría (jugo de 200 ml y/o gaseosa de 200 ml).	600
		6. Refrigerios: Mantecada y/o pastel de pollo o carne y/o empanada de pollo o carne (120 gr) y bebida fría (jugo de 200 ml y/o gaseosa 200 ml)	1200
3	ESPACIO INTEGRACIÓN	<p>Espacio abierto con capacidad para 300 personas que tenga disponibilidad mínima de ocho horas, que cuente con mesas, sillas, tarima, sonido y pantalla para instalar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. 1 consola mixer con referencia MG16XU de 16 canales (1 Unidad) 2. 2 Micrófonos inalámbricos con referencia betaA58A, (2 Unidades) 3. 5 Micrófonos alámbricos con referencia PGA58, (5 Unidades) 4. 1 Pantalla led 3X2 metros indoor pitch 3,9 colgada en yinas y truss con Pasa diapositivas spotlength, Mac contenidos, (1 Unidad) 5. Generador de caracteres, (1 Unidad) 6. 1 Monitor video piso 47" pulgadas, (1 Unidad) 7. 1 Computador para monitorear pantallas con splitter HDMI y Punto fijo de video Black Magic, (1 Unidad) 8. 2 video beam full hd de marca reconocida tipo cine con su tela de proyección, (2 Unidades) 9. 1 acometida eléctrica, (1 Unidad) 10. 14 antorchas de fuego en la entrada conforme a planimetría y aprobación. (14 Unidades) 11. 10 telas blancas para decoración de techo de 5 metros de ancho por 8 metros de largo. (10 Unidades) 12. 10 telas negras para decoración de techo de 5 metros de ancho por 8 metros de largo. (10 Unidades) 13. Alfombra roja de 70 cm de ancho por ocho metros de largo. (1 Unidad) 14. Cabina de fotos tradicional que incluya una cámara y una impresora que permite imprimir las fotos al instante, esta impresión debe tener 3 tomas por grupo, de manera ilimitada con el logo del evento que será remitido por el supervisor del contrato. (1 Unidad) 15. 20 centro de mesa con flores como se evidencia en el modelo adjunto, en el cual se tenga el logo del evento que será remitido por el supervisor del contrato. 16. 1 Cámara de humo f900. (1 Unidad) 	2
4	SHOW MUSICAL	Presentación de show musical (Realizado cinco músicos que toquen batería, guitarra, bajo, trompeta, piano y cantante, que tengan experiencia mínima de tres años tocando en grupos musicales tropicales y con cada instrumento, deben contar con instrumentos propios y escenografía para la correcta presentación de su show musical, la duración del show musical será de aproximadamente 5 horas que se determinarán al momento de la adjudicación del contrato)	2

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		Código: F-GJC-84
	PLIEGOS DEFINITIVOS		Fecha: 13/02/2020
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		Página: 3 de 21
			Versión: 2

5	BUSES	<p>Con capacidad de 40 pasajeros, ida (día 1) y vuelta (día 2), trayecto Mosquera- Destino de encuentro y viceversa, disponibilidad las 24 horas de los 2 días de las jornadas, horario programado de acuerdo a instrucciones del Supervisor del contrato, los vehículos deben contar con sillas reclinables, baño y en perfecto estado. No se podrá ofertar vehículos modelo inferior a 2010, los cuales deben contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tarjeta de propiedad del vehículo - Contrato de arrendamiento (SI APLICA) - Técnico mecánico vigente -Copia de SOAT vigente. 	16
6	CAPACITACIÓN	Se requiere de una capacitación que se realizará en el auditorio del lugar del encuentro, con un tiempo de duración de mínimo 3 horas (INCLUYE TEMA INTELECTUAL Y LÚDICO) y con énfasis en habilidades blandas, trabajo en equipo, comunicación asertiva, participación y liderazgo.	2
		Capacitación a los conjuntos sometidos al régimen de Propiedad Horizontal del Municipio de Mosquera; capacitación que se realizará en el auditorio del lugar del encuentro, con un tiempo de duración de mínimo 3 horas (INCLUYE TEMA INTELECTUAL Y LÚDICO) y de acuerdo con la temática establecida por el Supervisor del contrato.	2
7	PERSONAL	<ol style="list-style-type: none"> 1. Un profesional en sonido con experiencia de un año en manejo de equipos de sonido desde la expedición de la tarjeta profesional. 2. Un profesional en ingeniería de sistemas con experiencia de un año en instalación de los elementos a adquirir como micrófonos, video beam, computador, consola. 3. Un profesional en comunicación social, que tenga experiencia de un año como animador y maestro de ceremonia especializado en eventos 4. Profesional en cualquier área, que tenga experiencia de tres años en manejo de grupos masivos, trabajo en equipo, liderazgo, entrenamiento de actividad blanda, comunicación creativa y comunicación asertiva. 5. Un profesional en derecho con más de cinco años de experiencia en temas de propiedad horizontal. 6. DJ con experiencia de un año en la mezcla de géneros musicales, manejo de software y controladores profesionales (Serato, Rekordbox, Traktor, Virtual DJ). 7. Equipo musical compuesto por cinco músicos que toquen batería, guitarra, bajo, trompeta y piano, que tengan experiencia mínimo de tres años tocando en grupos musicales tropicales y con cada instrumento. <p>NOTA: Para verificar el cumplimiento de este ítem deben aportar el certificado de estudios, certificado de experiencia o acta de liquidación y tarjeta profesional si aplica.</p>	2
8	ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN	Esfero retráctil, color azul oscuro, tinta negra de calidad, secado rápido y escritura suave, punta de tungsteno, esfera resistente, punta media: 1.0 mm, ancho de línea 0.4mm, cuerpo cilíndrico, barril con logo de la entidad que será emitido por el supervisor.	600
		Escarapela 2 referencias tamaño 11x16 cms, impreso en láser a 4x4 tintas sobre propalcote de 320 grs, personalizada, funda plástica y cordón porta escarapelas de 1.5 cm marcado en tinta negra, según instrucciones de la Secretaría de Gobierno, los cuales se entregarán a los asistentes de los encuentros para su fácil identificación. (Diseño aprobado previamente por la Oficina de Imagen Corporativa y Comunicaciones y Supervisor del contrato) en forma de mapas	600
		Reconocimientos en acrílico 5mm cristal gravado en bajo relieve con base en doble fondo negro y cristal, tamaño aproximado de 20cms de alt, con forma del mapa de Mosquera (Diseño aprobado previamente por la Oficina de Imagen Corporativa y Comunicaciones y Supervisor del contrato)	240


		Pendón con estructura 2 referencias display en aluminio color negro tamaño 3,5x2.5 Mts. Incluye impresión digital a 1440 DPI sobre banner blackout mate, Tamaño 5x1 Mts en una sola pieza, acabados con ojaletes metálicos, refuerzo y maletín en lona negra para su transporte.	12
		Manilla hecha en mostacilla con la bandera de mosquera (colores verde y amarillo), que tenga 12 cm de alto por 3 cm de ancho, con el nombre de mosquera en negro y un corazón morado.	600
		Backing con estructura de display en aluminio 3,5 de alto x 5 Mts de ancho, incluye impresión digital a 1440 DPI sobre banner blackout mate, Tamaño 5x1 Mts en una sola pieza, acabados con ojaletes metálicos, refuerzo y maletín en lona negra para su transporte.	4
		Bandera doble tela estampada a full color con los colores y escudos del Municipio de Mosquera, costuras reforzadas para mayor durabilidad, cordón dorado de sujeción superior para un acabado elegante, asta de 36 cm con punta de vela en madera torneada y lacada, base escalonada cuadrada de 10x10 cm de altura, torneada y lacada, perfecta para exhibirla con estilo, altura total con asta y base: 40 cm.	240
		Fotos impresas en papel propalcode a color de 1 metro de ancho y 70 cm de largo de imágenes representativas de Mosquera, dichas imágenes serán suministradas por parte del supervisor.	30
		Rompecabezas de cuarenta piezas que se pueda dividir en diez partes, en cartón industrial laminado, impreso a full color, con lugar representativo de mosquera, que al unir las diez partes forme el lugar escogido.	20
		Paquete de piezas lego de diferentes colores, que contengan 200 fichas, en empaque plástico cada ficha debe tener una medida de 3 cm cada una.	20
9	DOTACIÓN	Chaqueta tipo acolchada en tela náutica con guata forrada en brioni, material impermeable con cremallera de color azul, con logos institucionales bordados (Diseño aprobado previamente por la Oficina de Imagen Corporativa y Comunicaciones y Supervisor del contrato), resorte en puños, en proporción de tallas requeridas por el supervisor de contrato (DESDE LA TALLA XS HASTA LA TALLA XXL – LISTADO DE TALLAS Y COLOR SE ENTREGARÁ CUANDO SE ADJUDIQUE EL CONTRATO)	600
		Camiseta tipo V: Con dos (2) bordados full color, elaborada en fibra de algodón 100% (algodón cardado) con peso de 180 grs, con cuello en V reforzado, los logos institucionales estarán ubicados en la parte delantera de la camiseta (Diseño aprobado previamente por la Oficina de Imagen Corporativa y Comunicaciones y Supervisor del contrato), en proporción de tallas requeridas por el supervisor de contrato (DESDE LA TALLA XS HASTA LA TALLA XXL – LISTADO DE TALLAS Y COLOR SE ENTREGARÁ CUANDO SE ADJUDIQUE EL CONTRATO)	600
		Gorra en dril, con hebilla metálica para adultos de color azul oscuro, la cual tenga en la parte delantera espuma en poliéster, con estampado a full color de 7 cm * 12 cm en la parte delantera, el logo lo remitirá el supervisor. (Diseño aprobado previamente por la Oficina de Imagen Corporativa y Comunicaciones y Supervisor del contrato).	600
		Botilito Metálico en forma de Botella, tapa hermética con mosquetón, pintura negra mate, de medidas de 22.5 cm de alto, 7.3 cm de diámetro, con marcado en laser del logo institucional remitido por el supervisor de tamaño de 4 cm ancho a 3 cm de alto. (Diseño aprobado previamente por la Oficina de Imagen Corporativa y Comunicaciones y Supervisor del contrato).	600

NOTA:

1. Transporte para el desarrollo de actividades.

El proponente, en el caso de que no sea quien preste directamente el servicio de transporte, deberá aportar en su propuesta el contrato con la empresa de transporte legalmente constituida que prestará el Servicio Público de Transporte de pasajeros en caso de ser seleccionado contratista; la empresa que preste el servicio debe estar habilitada por el Ministerio de Transporte, para lo cual se aportará:

- Copia de la Resolución de habilitación en servicio especial expedida por el Ministerio de Transporte.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN			Código: F-GJC-84
	PLIEGOS DEFINITIVOS			Fecha: 13/02/2020
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			Página: 5 de 21
				Versión: 2

- Carta de compromiso en la cual establezcan que cuentan con la disponibilidad de los vehículos y conductores que cuenten con experiencia mínima de Un (01) año para las fechas de la realización del evento.
- Tecnicomecanica vigente.
- Copia de SOAT Vigente.
- Copia de tarjeta de propiedad de los vehículos ofertados.
- Registro Fotográfico de Cada Bus ofertado.


1.1 OBJETO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN, PARA LOS ENCUENTROS A REALIZARSE CON CONSEJEROS Y ADMINISTRADORES DE CONJUNTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA, SEGÚN LAS INSTRUCCIONES DE LA DIRECCION DE GESTION COMUNAL, PROPIEDAD HORIZONTAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES

1.2. Clasificación UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

CLASIFICACION UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
82101500	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes 82000000	Publicidad 82100000	Publicidad Impresa 82101500	Publicidad Impresa 82101500
73151503	Servicios de producción Industrial y Manufactura 73000000	Servicios de apoyo a la fabricación 73150000	Servicios de ensamblaje 73151500	Servicio de fabricación y diseños originales 73151503
73141707	Servicios de producción Industrial y Manufactura 73000000	Industrias de fibras, textiles y de tejidos. 73140000	Producción de telas y cuero 73141700	Servicios de fabricación de trajes o chaquetas o abrigos tejidos 73141707
78111800	Servicios de transporte, almacenaje y correo. 78000000	Transporte de pasajeros. 78110000	Transporte de pasajeros por carretera. 78111800	Servicios de buses contratados 78111803
90101600	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento. 90000000	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas). 90100000	Servicios de banquetes y catering. 90101600	Servicios de cáterin 90101603
90111600	Servicios de viajes, alimentación,	Instalaciones hoteleras, alojamientos y	Facilidades para encuentros. 90111600	Salas de reuniones o banquetes 90111603

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-84
		Fecha:	13/02/2020
	PLIEGOS DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página:	6 de 21
		Versión:	2

	alojamiento y entretenimiento. 90000000	centros de encuentros. 90110000		
--	--	------------------------------------	--	--

Plan anual: 880

1.3. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará en su totalidad, los proponentes deberán presentar propuestas integrales por la totalidad de los servicios requeridos.

PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO / DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato es por la suma de SEISCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$608.450.288,96), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta.

PARÁGRAFO. El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio, desde el inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta la finalización del plazo contractual.

Nota: Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial es a monto agotable, el valor total del contrato a suscribir será por el valor total del presupuesto oficial del lote o lotes a los cuales el proponente adjudicatario haya presentado propuesta.

DESCRIPCIÓN FINANCIERA

1. DESCRIPCIÓN FINANCIERA		
Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	N° 2025003755 fecha: 09-09-2025	Valor: \$ 608.451.281

Estampilla Pro cultura 1%

Estampilla adulto mayor 2%

Rete ICA: De conformidad con el estatuto de rentas se establece lo siguiente: CAPITULO V SISTEMA DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ARTÍCULO 158.- TARIFA DE LA RETENCIÓN. Las tarifas de retención por compras de bienes y servicios será la misma que le corresponda de acuerdo a la actividad que desarrolla según lo establecidas en el presente estatuto.

Rete fuente 2,5%

Rete Iva 15%


1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Dos (2) meses, contados a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento del contrato, sin exceder el treinta (31) de diciembre de 2025. La vigencia del contrato será la misma del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

1.5. FORMA DE PAGO

El municipio pagará al contratista el valor estipulado en dos (2) pagos, uno (01) por cada evento realizado, según factura o cuenta de cobro por valor equivalente a los bienes y/o servicios proveídos y recibidos a satisfacción, acompañado de informe de gestión, soportes fotográficos de las actividades adelantadas, el respectivo aporte de pagos a seguridad social, parafiscales y certificación de cumplimiento.

Así mismo, presentación de certificación de cumplimiento de cotización de parafiscales y seguridad social adjuntando comprobantes de pago del personal que ejecuta el contrato. Para el último pago se requerirá acta de liquidación. Para

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-84
		Fecha:	13/02/2020
	PLIEGOS DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página:	7 de 21
		Versión:	2

la realización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de aportes al Sistema General De Seguridad Social y parafiscales cuando corresponda, conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 23, de la Ley 1150 de 2007.

Estampilla Pro cultura 1%

Estampilla adulto mayor 2%

Rete ICA: De conformidad con el estatuto de rentas se establece lo siguiente: CAPITULO V
SISTEMA DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ARTÍCULO 158.- TARIFA DE LA RETENCIÓN. Las tarifas de retención por compras de bienes y servicios será la misma que le corresponda de acuerdo a la actividad que desarrolla según lo establecidas en el presente estatuto.

Rete fuente 2,5%

Rete Iva 15%

Todos los documentos para pago deberán ser avalados por el supervisor.

El pago al contratista se hará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, en todo caso, depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos e información señalados, por lo que el contratista deberá tener en cuenta que la presentación deficiente y/o tardía podrá conllevar a una demora en el pago. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El pago será cancelado en pesos colombianos por medio de la Tesorería Municipal a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que EL CONTRATISTA suministre al Municipio de Mosquera, previos los descuentos de ley.

En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal éste debe informar, para efectos del pago, el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este documento.

El Municipio de Mosquera, sólo adquiere obligaciones con el oferente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.


Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 195 de la Ley 1819 de 2016 "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común.". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales de conformidad con el acuerdo No. 28 de 2020 expedido por el concejo municipal de Mosquera.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto que se pretende contratar y de conformidad con lo dispuesto en artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que luego de cumplir con los requisitos habilitantes requeridos y luego de aplicar las respectivas reglas de ponderación, obtenga el mayor puntaje, para lo cual se observará lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Asistir a las reuniones que solicite la Secretaría de Gobierno, con el fin de establecer condiciones de ejecución contractual.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-84
		Fecha:	13/02/2020
	PLIEGOS DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página:	8 de 21
		Versión:	2


2. Presentar muestra de piezas que contengan logos institucionales, para aprobación de la Oficina de Imagen Corporativa, el día de suscripción de acta de inicio; la Secretaría de Gobierno no certificará pago de bienes que no hayan sido previamente aprobados.
3. Mantener los precios de la oferta presentada.
4. Realizar la labor contratada en los términos establecidos de acuerdo con el cronograma de trabajo acordado con la Secretaría de Gobierno.
5. Efectuar y garantizar la presentación de todos los servicios incluidos en el ítem "Especificaciones del objeto a contratar" cumpliendo las características ofertadas en la propuesta presentada, la cual es parte integral del contrato.
6. Realizar reposición de elementos que no cumplan con condiciones de calidad y presentación, en el lugar que requiera la Secretaría de Gobierno; la entrega de los mismos debe realizarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud.
7. Contar con disponibilidad de los buses y conductores durante el desarrollo de las actividades donde se requiere el servicio de transporte. El contratista asumirá gastos de combustible, peajes, alimentación y estadía, si hay lugar a ello, de los conductores; así como cumplir con los requisitos técnicos habilitantes presentados en la oferta, al momento de la ejecución contractual.
8. Garantizar la entrega de los bienes y prestación de servicios, con excelentes condiciones de calidad, salubridad y presentación.
9. Tener en cuenta que la Alcaldía de Mosquera, Cundinamarca, no se responsabiliza por ningún costo adicional producto del servicio, ni prestará apoyo para la realización de las funciones específicas del bien a contratar.
10. Tener en cuenta que, en caso de suspensión por fuerza mayor de los servicios, el contratista deberá acordar con el supervisor del contrato la ejecución posterior de las actividades señaladas sin generar costos adicionales.
11. Asumir la totalidad de los gastos que se genere con ocasión de transporte de personal, insumos y suministros, a cada lugar en zona rural o urbana del municipio, de acuerdo con la actividad a realizar en relación con el objeto contractual.
12. Presentar informe con soportes fotográficos de las actividades desarrolladas.
13. Colaborar con el municipio de Mosquera para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suministrar la información requerida por la entidad contratante, relativa a la ejecución del contrato, en el momento que se solicite por parte supervisor.
2. Constituir las garantías establecidas en el contrato suscrito.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor en cuanto a circunstancias de tiempo modo y lugar de entrega de los elementos y/o prestación de los servicios.
4. Cumplir los requisitos para el pago, incluyendo factura o cuenta de cobro según corresponda, en la forma dispuesta en el contrato.
5. Asumir todos los gastos que genere el presente contrato, incluyendo los costos de servicios públicos, impuestos, y demás relativos a la celebración del contrato.
6. Cumplir con los protocolos de bioseguridad determinados por el gobierno nacional o municipal de acuerdo a la naturaleza de su actividad, si a ello hubiere lugar.
7. Las demás necesarias para el buen cumplimiento del contrato, y de acuerdo con la normatividad tanto interna como externa.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Ejercer la supervisión dando cumplimiento a la normatividad relacionada y al Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Mosquera.
2. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor establecido por los servicios prestados.
3. Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en EL MUNICIPIO, así como los equipos y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato, cuando a ello hubiere lugar.
4. Proporcionar durante el término del contrato un documento de presentación de EL CONTRATISTA ante terceros, así como otros elementos distintivos cuando se requiera.
5. En caso de incumplimiento adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-84
		Fecha:	13/02/2020
	PLIEGOS DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página:	9 de 21
		Versión:	2

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto que se pretende contratar y de conformidad con lo dispuesto en artículo 5 de la Ley 1150 y el Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que luego de cumplir con los requisitos habilitantes requeridos y luego de aplicar las respectivas reglas de ponderación, obtenga el mayor puntaje, para lo cual se observará lo siguiente:

1. REQUISITOS HABILITANTES

Lo serán la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia mínimas del proponente, la capacidad organizacional, la capacidad financiera y los demás aspectos técnicos que se requieran de conformidad con lo siguiente:

A. CAPACIDAD JURÍDICA: Los proponentes deberán acreditar que cuentan con la capacidad jurídica para contratar con el Municipio de Mosquera, de conformidad con la Constitución y las Leyes Colombianas. A continuación, se indican los documentos jurídicos que deberán allegar los Proponentes para acreditar su capacidad jurídica y demás requisitos habilitantes jurídicos previstos para el presente proceso de selección, los cuales serán desarrollados en el pliego de condiciones:

- Carta de presentación de la propuesta
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural proponente y representante legal de persona jurídica)
- Certificado existencia y representación legal (Persona Jurídica) o inscripción en el Registro Mercantil (Persona natural). CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.
- Cumplir con los aportes en los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
- Garantía de Seriedad de la propuesta
- Documento de conformación de proponente plural (consorcio o unión temporal)
- Registro Único Tributario (RUT).
- Certificado de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría (Vigente al momento de la presentación de la oferta) en caso de persona jurídica se debe presentar el del Representante Legal y el de la empresa
- Certificación de antecedentes fiscales emitida por la Contraloría. (Vigente al momento de la presentación de la oferta) en caso de persona jurídica se debe presentar el del Representante Legal y el de la empresa.
- Manifestación de interés en participar: De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el oferente deberá manifestar su intención en participar una vez realizada la apertura del proceso dentro de los plazos máximos establecidos en el pliego de condiciones
- Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios anterior al cierre del proceso.
- Verificación del registro nacional de medidas correctivas.
- Certificado REDAM del proponente persona natural o del representante legal de las personas jurídicas.
- Los demás documentos requeridos e insertos en el pliego de condiciones.


CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

La Alcaldía Municipal de Mosquera, evaluará la capacidad financiera y patrimonial del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin rie-os económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los indicadores financieros solicitados.

La evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará teniendo en cuenta lo establecido en el párrafo transitorio del Artículo 3° del Decreto 579 de 2021, por lo tanto, se evaluará los indicadores financieros del mejor año fiscal registrado en el RUP entre los últimos 3 años 2022, 2023 o 2024, cuya inscripción, renovación o actualización debe encontrarse en firme a más tardar a la fecha establecida para la subsanación en el cronograma del presente proceso

Para que la propuesta sea admitida, se deben cumplir los siguientes indicadores:

A través de los indicadores de capacidad financiera se busca establecer unas condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes ante la posibilidad de contratar con el estado, razón por la cual se hace necesario medir la realidad

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-84
		Fecha:	13/02/2020
	PLIEGOS DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página:	10 de 21
		Versión:	2

financiera de estos, su capacidad de asumir compromisos en el ejercicio de su objeto social y la posibilidad de cumplir oportunamente con las obligaciones del contrato.

Las personas naturales y jurídicas nacionales y las personas extranjeras o con sucursal en Colombia que sean proponentes o integrantes de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura deberán adjuntar copia del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

Para el cálculo de los indicadores de los proponentes plurales por medio de Uniones Temporales, Consorcios y promesas de sociedad futura; se tendrá en cuenta, a partir de la información financiera y participación de cada integrante del postulante plural y se realizará de forma ponderada y suma de componentes.

Como se puede observar en la siguiente tabla para los participantes plurales el cálculo de los indicadores se realizará de forma ponderada y suma de componentes.

Los indicadores para medir la capacidad financiera y organizacional de los proponentes interesados en participar en un proceso de contratación y que se encuentran registrados en el RUP, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

Se verificarán los siguientes requisitos:


INDICADOR	PARÁMETRO EXIGIDO MÍNIMOS (números enteros)	FORMULA POSTULANTE INDIVIDUAL	FORMULA POSTULANTE PLURAL
CAPACIDAD FINANCIERA			
Índice de Liquidez	LIQ ≥ (1.75)	$LIQ = \frac{AC}{PC}$	$\frac{\sum(AC_i \times \%I)}{\sum(PC_i \times \%I)}$
Nivel de Endeudamiento	NE ≤ (0.62)	$NE = \frac{PT}{AT}$	$\frac{\sum(PT_i \times \%I)}{\sum(AT_i \times \%I)}$
Razón de Cobertura de Intereses	RCI ≥ (3.48) o indeterminado	$RCI = \frac{UO}{GI}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(GI_i \times \%I)}$
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad del Patrimonio	RP ≥ (0.27)	$RP = \frac{UO}{P}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(P_i \times \%I)}$
Rentabilidad del Activo	RA ≥ (0.07)	$RA = \frac{UO}{AT}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(AT_i \times \%I)}$

Donde:

LIQ: Índice de Liquidez	
AC:	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente
ACi	Activo Corriente de cada uno de los integrantes del Postulante.
PCi	Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del Postulante.

NE: Nivel de Endeudamiento	
PT	Pasivo Total
AT	Activo Total
PTi	Pasivo Total de cada uno de los integrantes del Postulante.
ATi	Activo Total de cada uno de los integrantes del Postulante.
%I	Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Postulante.

RCI: Razón de cobertura de intereses.
--

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-84	
		Fecha:	13/02/2020	
	PLIEGOS DEFINITIVOS		Página:	11 de 21
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		Versión:	2

UO	Utilidad Operacional
GI	Gastos por intereses
UOi	Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Postulante
Gli	Gastos por intereses de cada uno de los integrantes del Postulante.

RP: Rentabilidad del patrimonio.	
P	Patrimonio
UO	Utilidad Operacional
Pi	Patrimonio de cada uno de los integrantes del Postulante

RA: Rentabilidad del activo.	
UO	Utilidad Operacional
P	Patrimonio

≥ Mayor o igual que

≤ Menor o igual que

Nota No. 1: Cuando el indicador de Razón de Cobertura de Intereses resulte indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con tal indicador, debido a que no tiene obligaciones financieras (gastos de interés con un valor de \$0).

Nota No. 2: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos, y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 3: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

NOTA 4: Si el proponente es una sociedad nueva (creada en la vigencia 2020), para acreditar la capacidad financiera, deberá presentar el balance de apertura, certificado por contador público, acompañado de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 5: Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberán aportar los siguientes documentos: • Los Estados Financieros van acompañados de las Notas y Revelaciones a los Estados Financieros, certificados y auditados en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, teniendo en cuenta la tasa representativa del mercado vigente y certificada por la Superintendencia Financiera, cuya fecha de corte será la que corresponda al cierre contable del país de origen. Los estados financieros deben estar suscritos por el Representante Legal, contador y/o auditor del país de origen. • Certificación de los Estados Financieros firmados por el Representante Legal, Contador y cuando la Ley lo exige la del Revisor Fiscal, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información.


1. ASPECTOS TÉCNICOS

Experiencia del proponente general:

El oferente deberá acreditar haber celebrado hasta dos (2) contratos, suscritos con entidades públicas o privadas, donde se relacione la prestación de servicios logísticos, que sumados arrojen un valor igual o superior al valor del presupuesto oficial establecido, se deberá presentar acta de liquidación y/o certificación de cumplimiento.

Para MiPymes, el proponente debe acreditar la ejecución y culminación de hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados en su totalidad con entidades públicas o empresas privadas, cuyo valor o sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación. Se deberá presentar acta de liquidación y/o certificación de cumplimiento.

Experiencia del proponente específica:

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-84
		Fecha:	13/02/2020
	PLIEGOS DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página:	12 de 21
		Versión:	2

Para garantizar que el contratista cuenta con la experiencia específica pública o privada, deberá acreditar que:

-
- Ejecuto mínimo un (1) evento dirigido a juntas de acción comunal y en el cual se haya realizado la prestación de servicios logísticos los cuales incluyan actividades de transporte, alojamiento, alimentación, alquiler de salones y servicios audiovisuales
- Ejecuto mínimo un (1) evento dirigido grupos de acción comunal y en el cual se haya realizado la prestación de servicios logísticos para mínimo 800 asistentes.
- Ejecuto mínimo diez (10) capacitaciones dirigidas a grupos de acción comunal, en un mismo contrato.

Los proponentes deberán acreditar que cuentan con:

Registro Nacional de Turismo:

El proponente deberá presentar con su oferta, el Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Turismo expedido por la Cámara de Comercio, en el que conste que se encuentra inscrito, de conformidad con lo establecido por los artículos 61 y 62 de la Ley 300 de 1.996, y su Decreto Reglamentario 504 de 1.997.

Dicho certificado debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y mantenerse vigente durante la suscripción y ejecución del contrato, para tal caso, los Proponentes deberán acreditar Registro Nacional de Turismo como Agencias de Viajes y Agencia de Viajes Mayorista. Para el caso de Uniones Temporales y/o Consorcios, cada uno de los integrantes deberá acreditar esta condición de forma independiente, so pena del rechazo de su propuesta.

De igual forma deberá aportar certificación en la cual evidencie estar al día en la liquidación y pago de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo hasta el primer trimestre del año 2025.

Para los casos de participación de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar el cumplimiento del requisito.

Sistema De Gestión De Seguridad Y Salud En El Trabajo:

El proponente deberá presentar, junto con la propuesta, una certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) correspondiente, que acredite que el proponente ha implementado y tiene validado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, así como la aplicación de la tabla diagnóstica de valoraciones de los estándares mínimos actualizada al 2024 para la vigencia 2023. La certificación deberá incluir una evaluación del cumplimiento con un criterio igual o superior al 87% y con una valoración obtenida como "Moderadamente Aceptable" o "Aceptable", teniendo en cuenta el número de trabajadores y el nivel de riesgo, según lo dispuesto en la Resolución 312 de 2019. La expedición de la misma no podrá ser superior a un año.

Para el caso de proponentes plurales, este requisito debe ser cumplido por al menos uno de los integrantes del proponente plural.


ANATO:

El proponente acreditar con su propuesta que se encuentra certificado por la Asociación Colombiana de Agencias de viajes y turismo, para lo cual deberá aportar certificación vigente a la fecha de presentación de la propuesta, expedida por **ANATO**.

Para los casos de participación de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar el cumplimiento del requisito.

Transporte para el desarrollo de la actividad

El proponente, en el caso de que no sea quien preste directamente el servicio de transporte, deberá aportar en su propuesta el contrato con la empresa de transporte legalmente constituida que prestará el Servicio Público de Transporte de pasajeros en caso de ser seleccionado contratista; la empresa que preste el servicio debe estar habilitada por el Ministerio de Transporte, para lo cual se aportará:

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-84
		Fecha:	13/02/2020
	PLIEGOS DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página:	13 de 21
		Versión:	2

- Copia de la Resolución de habilitación en servicio especial expedida por el Ministerio de Transporte.
- Carta de compromiso en la cual establezcan que cuentan con la disponibilidad de los vehículos y conductores que cuenten con experiencia mínima de Un (01) año para las fechas de la realización del evento.
- Tecnicomecanica vigente.
- Copia de SOAT Vigente.
- Copia de tarjeta de propiedad de los vehículos ofertados.
- Registro Fotográfico de Cada Bus ofertado.

Personal Mínimo Requerido

El proponente debe contar con el siguiente personal mínimo requerido, para lo cual deberá aportar en oferta los documentos que acreditan idoneidad y experiencia, como la hoja de vida, certificaciones de estudio (cuando aplique) y autorización expresa para la utilización de sus documentos en este proceso de selección.

1. Un profesional en sonido con experiencia de un año en manejo de equipos de sonido desde la expedición de la tarjeta profesional.
2. Un profesional en ingeniería de sistemas con experiencia de un año en instalación de los elementos a adquirir como micrófonos, video beam, computador, consola.
3. Un profesional en comunicación social, que tenga experiencia de un año como animador y maestro de ceremonia especializado en eventos
4. Profesional en cualquier área, que tenga experiencia de tres años en manejo de grupos masivos, trabajo en equipo, liderazgo, entrenamiento de actividad blanda, comunicación creativa y comunicación asertiva.
5. Un profesional en derecho con más de cinco años de experiencia en temas de propiedad horizontal.
6. DJ con experiencia de un año en la mezcla de géneros musicales, manejo de software y controladores profesionales (Serato, Rekordbox, Traktor, Virtual DJ).
7. Equipo musical compuesto por cinco músicos que toquen batería, guitarra, bajo, trompeta y piano, que tengan experiencia minimo de tres años tocando en grupos musicales tropicales y con cada instrumento.

NOTA: Para verificar el cumplimiento de este ítem deben aportar el certificado de estudios, certificado de experiencia o acta de liquidación y tarjeta profesional si aplica.

2. ASPECTOS DE PONDERACIÓN.


Se acudirá a la regla establecida en el literal "a" numeral 2° del Art. 5° de la ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 88 de la ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta lo anterior se fijan los siguientes criterios de ponderación:

FACTORES DE CALIFICACION

DESCRIPCIÓN DEL FACTOR A PONDERAR	PUNTOS A OTORGAR
Oferta económica	49 puntos
Aspectos técnicos y de calidad	40 puntos
Apoyo a la industria nacional	10 puntos
Incentivo a emprendimientos o empresas de mujeres	0.70 puntos
Incentivo a MIPYME	0.30 puntos
Total puntos	100 puntos

• OFERTA ECONÓMICA 49 PUNTOS.

DESCRIPCIÓN DEL FACTOR A PONDERAR	PUNTOS A OTORGAR
PROPUESTA ECONÓMICA	29 puntos
OFERTA MÁS BAJA EN ÍTEMS DE COMÚN UTILIZACIÓN	20 puntos
TOTAL PUNTOS	49 puntos

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-84
		Fecha:	13/02/2020
	PLIEGOS DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página:	14 de 21
		Versión:	2

El Municipio de Mosquera a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo veintinueve (29) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

La evaluación económica de las propuestas se realizará sobre el presupuesto diligenciado por cada uno de los proponentes. Para ello diligenciará el anexo Propuesta Económica, el cual deberá ser cargado en la plataforma SECOP II.

La omisión del "Presupuesto" en la plataforma SECOP II generará el rechazo de la propuesta.

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el "Presupuesto". La no cotización de la totalidad de los ítems generará que la propuesta económica sea rechazada.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos. El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos todo el personal profesional, auxiliar y técnico, incluyendo el personal adicional al grupo mínimo de apoyo, que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato.

Igualmente, deberá contemplar todos los costos de transporte de materiales, maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las actividades, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y local.

Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes económicos; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el Municipio de Mosquera no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

UN ÚNICO PROPONENTE.

En el evento que solo un proponente haya cumplido con la verificación y ponderación, el Municipio realizará la verificación aritmética. En este evento se le asignará el máximo puntaje.

El valor total de la propuesta no puede exceder el del presupuesto oficial establecido en el proceso; de lo contrario, la propuesta se considerará RECHAZADA.

VARIOS PROPONENTES.

Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con los requisitos habilitantes, se verificará que el precio de su oferta no sea superior al 100% del Presupuesto Oficial, en caso que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada.

Tabla 5 - Métodos de evaluación de la oferta económica

METODO
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media Geométrica con presupuesto oficial
Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente a la fecha de cierre definitivo del proceso, de acuerdo al cronograma previsto en SECOP II.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 6 - Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	METODO
De 00 a 24	1	Media Aritmética



De 25 a 49	2	Media Aritmética Alta
De 50 a 74	3	Media Geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

\bar{X} = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{x - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{x - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

\bar{X} = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{\max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{\max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

\bar{X} = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

Número de Ofertas (n)	Número de Veces que incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
 nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
 n = Número de Ofertas válidas.
 PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
 P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Entidad procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right\}$$


Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

- 1. OFERTA MÁS BAJA EN ÍTEMS DE COMÚN UTILIZACIÓN: 20 PUNTOS.** Se otorgarán veinte (20) puntos al proponente que ofrezca el menor valor en los ítems relacionados en los siguientes cuadros:

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-84
		Fecha:	13/02/2020
	PLIEGOS DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página:	17 de 21
		Versión:	2

Factor	Puntaje
Primera oferta de menor valor	20 puntos
Segunda oferta de menor valor	15 puntos
Tercera oferta de menor valor	10 puntos
Cuarta oferta de menor valor en adelante	5 puntos

• **ASPECTOS TÉCNICOS Y DE CALIDAD: 40 PUNTOS**

Este puntaje se asignará en atención a los siguientes criterios, los cuales se resumen en la siguiente tabla, la cual contiene los CRITERIOS que describen FACTORES ADICIONALES con los cuales se puede acceder al puntaje respectivo, sobre un puntaje máximo para el componente técnico y de calidad de 40 puntos.

PONDERABLES	TÉCNICA	400 PUNTOS
	1. Servicio de entretenimiento adicional	10 puntos
	2. Bebida de bienvenida	10 puntos
	3. Garantía adicional	10 puntos
	4. Salón adicional	10 puntos

1. Servicio de entretenimiento adicional: 10 puntos

FACTOR	PUNTAJE
1. El proponente que ofrezca, sin costo adicional para la entidad, parque para jornada de entretenimiento y descanso para las actividades.	10 puntos
2. El proponente que ofrezca, sin costo adicional para la entidad, lago para jornada de entretenimiento y descanso para las actividades.	5 puntos
3. El proponente que no ofrezca entretenimiento adicional.	0 puntos


Nota: Los servicios de la bolera y/o el lago deben quedar dentro de las instalaciones donde se desarrollará los encuentros.

2. Bebida de bienvenida: 10 puntos

FACTOR	PUNTAJE
El proponente que ofrezca, sin costo adicional para la entidad, refrigerio de bienvenida para los asistentes.	10 puntos
El proponente que ofrezca, sin costo adicional para la entidad, jugo a base de fruta, de bienvenida para los asistentes.	5 puntos
El proponente que ofrezca, sin costo adicional para la entidad, otra bebida para los bienvenidos.	2 puntos
El proponente que no ofrezca bebida.	0

3. Garantía adicional: 10 puntos, tiempo de garantía adicional a la solicitada como requisito habilitante, sobre bienes a suministrar de los ítems 10 al 14

FACTOR	PUNTAJE
Cuando el proponente ofrezca, sin costo adicional para la entidad, 150 días de garantía adicional	10 puntos
Cuando el proponente ofrezca, sin costo adicional para la entidad, 120 días de garantía adicional	5 puntos
Cuando el proponente ofrezca, sin costo adicional para la entidad, 90 días de garantía adicional	2 puntos
Cuando el proponente no ofrezca garantía adicional	0 puntos

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-84
		Fecha:	13/02/2020
	PLIEGOS DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página:	18 de 21
		Versión:	2

4. Salón adicional: 10 puntos

FACTOR	PUNTAJE
El proponente que ofrezca, sin costo adicional para la entidad, salón adicional para más de 50 personas.	10 puntos
El proponente que ofrezca salón adicional para menos de 50 personas.	5 puntos
El proponente que no ofrezca salón adicional.	0 puntos

- **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (10 PUNTOS)**

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	10 PUNTOS
INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS	5 PUNTOS

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

De conformidad con el Decreto 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, para la asignación de puntaje para la promoción a la industria nacional en proceso de contratación de servicios, la entidad deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

“La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:


El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;

El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y

La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.”

De acuerdo al análisis de sector económico, el porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto y la información adicional evaluada en la etapa de planeación del presente proceso de contratación, se estableció que el presente proceso de selección corresponde exclusivamente a un servicio, de manera que no resulta procedente realizar el análisis de bienes que dispone inicialmente el derecho 380 de 2021.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-84
		Fecha:	13/02/2020
	PLIEGOS DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página:	19 de 21
		Versión:	2

Por lo inmediatamente anterior, NO se asignará puntaje al ofrecimiento de bienes colombianos relevantes.

Sin embargo, dando aplicación al Decreto 380 de 2021, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional. A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

Para la ponderación de este requisito, el PROPONENTE deberá diligenciar el **FORMATO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**


No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

FACTOR	PUNTAJE
Los Proponentes o Proponentes Plurales que tengan nacionalidad colombiana o los extranjeros que hayan aportado el documento establecido en estos Pliegos de Condiciones.	10
Para el caso de proponentes plurales compuestos por personas que cuentan con trato nacional y por personas que no cuentan contrato nacional	5
Los Proponentes o Proponentes Plurales cuya composición es totalmente de origen extranjero que no cuenten con el documento establecido en estos Pliegos Pliego condiciones	0

- **INCENTIVO A EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES (0.70 PUNTOS)**

Con el fin de incentivar a los emprendimientos o empresas de mujeres, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de alguno de las siguientes condiciones mediante certificación expedida bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-84
		Fecha:	13/02/2020
	PLIEGOS DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página:	20 de 21
		Versión:	2

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

- **INCENTIVO A MIPYME (0,30 PUNTOS)**

Con el fin de incentivar la participación de Mipymes, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditarlo de siguiente manera:

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.


Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley [590](#) de 2000 y el Decreto [1074](#) de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de acreditación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

1.8.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-84
		Fecha:	13/02/2020
	PLIEGOS DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página:	21 de 21
		Versión:	2

El proponente seleccionado una vez suscrito el contrato objeto de este proceso, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del mismo, garantía única otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, a favor del **MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA, Nit. 899.999.342-3**, en los siguientes términos:

AMPARO	PORCENTAJE SEGÚN VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	15%	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	15%	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	15%	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5%	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Seriedad de la oferta	10 %	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Nota 1: las garantías deberán ser publicada por el CONTRATISTA a través de la plataforma electrónica – SECOP II, dentro de los términos establecidos en el presente contrato.

Nota 3: si el CONTRATISTA se negare a constituir las garantías previstas en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, la ENTIDAD CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato.

Nota 4: en el evento que las garantías no se ajusten a los requerimientos establecidos en la presente cláusula, el CONTRATISTA deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución. Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el CONTRATISTA deberá constituir los correspondientes certificados de modificación.

Nota 5: las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral

Nota 6: en cumplimiento a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla